

## Rad. 680013110004-2019-00542-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme al 523 del CGP., en consonancia con el art. 108 ibídem, dado que remite a las normas generales para emplazamientos previstas en esta última norma. Por lo anterior y de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito y una vez ejecutoriada la presente providencia, secretaria proceda a incluir los datos pertinentes en el registro nacional de personas emplazadas en línea -Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza Superior de la Judicatura Juez

a de Colombia

Proyectó: RD

## NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 125 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

> **ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS** Secretaria Juzgado 4º. De Familia